RESOLUCION JGM N° 61/10

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 06 de mayo de 2010

VISTO: La Nota N° 66/10 de fecha 06 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual informa la conclusión de la evaluación y recomienda Declarar Desierta el llamado a Contratación directa para adquisición de Prendas de Vestir y Confecciones Textiles; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas "*dice, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, el Decreto N° 7.208/90 y sus modificatorios, "Por el cual se organizan los servicios de la Presidencia de la República", expresa, que al Jefe del Gabinete Militar corresponde: "Organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTA** el llamado a contratación Directa N° 07/10 Adquisición de Prendas de Vestir y Confecciones Textiles, Objeto de Gasto 320.10, Expediente N° 306.546 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, I.D.N° 189.822.

Art. 2°. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CNEL. BRIG. FELIPE B. MELGAREJO RECALDE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar
de la Presidencia de la República